

26/6/10

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sancionan, con fuerza de
Ley:*

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso k) del artículo 118 de la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el siguiente texto:

- k) Fiscalizar el efectivo cumplimiento de los cargos que se imponga al beneficiario de un bien inmueble de propiedad del Estado nacional transferido a título gratuito por ley dictada en virtud del artículo 75, inciso 5, de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

REGISTRADA



BAJO EL N°

26599

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]